

Anuncio de la próxima expiración de determinadas medidas compensatorias

(2007/C 229/07)

1. Tal como establece el apartado 4 del artículo 18 del Reglamento (CE) n° 2026/97 del Consejo, de 6 de octubre de 1997 sobre defensa contra las importaciones subvencionadas originarias de países no miembros de la Comunidad Europea ⁽¹⁾, la Comisión comunica que las medidas compensatorias mencionadas más abajo, salvo que se inicie una reconsideración de conformidad con el procedimiento que se indica a continuación, expirarán en la fecha que figura en el cuadro que se recoge al final del presente anuncio.

2. Procedimiento

Los productores comunitarios podrán presentar por escrito una solicitud de reconsideración que deberá aportar pruebas suficientes de que la expiración de las medidas podría dar lugar a una continuación o reaparición de las subvenciones y del perjuicio.

En caso de que la Comisión decida reconsiderar las medidas, los importadores y exportadores, los representantes del país exportador y los productores de la Comunidad podrán completar, refutar o comentar los elementos contenidos en la solicitud de reconsideración.

3. Plazo

Con arreglo a lo antes citado, los productores comunitarios deberán remitir por escrito la solicitud de reconsideración a la Comisión Europea, Dirección General de Comercio (División H-1), J-79 5/16, B-1049 Bruselas ⁽²⁾ a partir de la fecha de publicación del presente anuncio y, a más tardar, tres meses antes de la fecha que figura en el cuadro.

4. El presente anuncio se publica de conformidad con el apartado 4 del artículo 18 del Reglamento (CE) n° 2026/97 del Consejo, de 6 de octubre de 1997.

Producto	Países de origen o de exportación	Medida	Referencia	Fecha de expiración
Discos compactos registrables (CD-R)	India	Derecho compensatorio	Reglamento (CE) n° 960/2003 del Consejo (DO L 138 de 5.6.2003, p. 1)	5.6.2008

⁽¹⁾ DO L 288 de 21.10.1997, p. 1. Reglamento modificado por última vez por el Reglamento (CE) n° 461/2004 del Consejo (DO L 77 de 13.3.2004, p. 12).

⁽²⁾ Fax (32-2) 295 65 05.